

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

R.M. N° 407/07

"Kacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 407/07

Sucre, 06 de julio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, emergente de los reclamos de la Junta Vecinal del Barrio Sica Sica, especialmente para solucionar el problema de dotación de agua en este barrio y determinar el funcionamiento del Tanque de Aqua, que fue construido en gestiones anteriores y que lamentablemente hasta la fecha, no presta ningún servicio en favor de la comunidad, se determinó realizar la sesión extraordinaria en el Salón Multifuncional de este Barrio.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria de 06 de julio de 2007, realizada en el Salón Multifuncional, sito en el Barrio Sica Sica, el Presidente del Ente Deliberante, exhorto a los Dirigentes y padres de familia, que la sesión será desarrollada para tratar dos puntos, el primero relacionado al informe sobre la ejecución de los proyectos a cargo del Sub Alcalde del Distrito - 5 y el segundo con relación al reclamo de los vecinos sobre el no funcionamiento del Tanque de Agua, que fue construido en gestiones anteriores.

Que. el Sub Alcalde del Distrito - 5, informó al Pleno del Ente Deliberante, Junta Vecinal del Barrio. Padres de Familia, FEDJUVE y otras autoridades que se encontraban presentes. En el informe se hizo hincapié a la ejecución de los proyectos en materia de educación, salud, deporte, mercados y otros, que tienen una ejecución física general del POA – 2007 en un 42% y con relación al Tanque de Agua, que se encuentra construido, señaló que está emplazado en propiedad municipal, hecho que fue ratificado por el Asesor Jurídico de Oficialía Mayor Técnica.

Que, sobre el TANQUE DE AGUA, el Gerente Técnico de ELAPAS, Ing. Gonzalo Tirado, señalo que hasta la fecha no se ha consolidado con la transferencia de la infraestructura en favor de ELAPAS. hecho que impide a esta Institución, realizar las obras de seguridad y los gastos que hacen al funcionamiento del mismo, en este sentido, el Asesor Legal de ELAPAS, propuso que para viabilizar a la brevedad posible, se suscriba un convenio de comodato y/o usufructo con referencia cesión del Tanque de Agua, a favor de ELAPAS, hecho que permitirá agilizar su funcionamiento.

Que, de la información recibida por las Autoridades Municipales, Dirigentes del Barrio, Gerente Técnico de ELAPAS, Asesores de OMT Y ELAPAS y con la finalidad de priorizar su funcionamiento del TANQUE DE AGUA, se ha determinado emitir la presente Resolución, instruyendo a la máxima autoridad ejecutiva municipal, en su condición de Presidenta del Directorio de ELAPAS, priorice su tratamiento técnico –administrativo y legal.

Que, en atención al numeral 4) Art. 12º de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

INSTRUIR a la máxima autoridad ejecutiva municipal, en su condición de Presidenta del Directorio de ELAPAS, priorice el trámite técnico - administrativo y legal, para el Tungionamiento del TANOTTE DE AGUA potente ubicado en las faldas del carro SICA SICA.

L'ingionamiento del TANOTTE DE AGUA potente ubicado en las faldas del carro SICA SICA.

L'ingionamiento del Tanotte del Carro SICA SICA.

L'ingionamiento del Carro Carro Carro Carro Carro Carro 278



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

P4g. 2 do 2 R.M. Nº 407/07

Distrito - 5, a objeto que en un plazo de quince días hábiles, se encuentre prestando el servicio a la comunidad.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H, CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Bomingo Martinez Cáceres SECRETARIO H. CÔNCEJO MUNICIPAL